

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43154

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 25 de octubre de 2025, Inversiones Brakca SAS solicitó el registro de la Marca **BRAKCA** (Mixta) para distinguir los siguientes productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza comprendidos en las clases:

1: Productos para galvanizar; baños de galvanización; siliconas; aceites de silicona; aerosoles antiestáticos para equipos electrónicos; fluidos de silicona; resina de silicona; silicona para uso industrial; siliconas para uso industrial.

2: Materiales para artistas [pinturas]; pinturas*; pinturas acrílicas para artistas; pinturas acrílicas para uso artístico; pinturas, barnices, lacas; pinturas, barnices y lacas para la industria, la artesanía y el arte; pinturas de exterior; pinturas luminosas; pinturas para artistas; pinturas para exteriores; pinturas para interiores.

5: Ambientadores en aerosol; desodorizantes de ambiente en aerosoles.

6: Tapones metálicos para lavabos; tapones metálicos para bañeras; abrazaderas metálicas para tubos; empalmes metálicos para tuberías; tubos y tuberías metálicos; tuberías metálicas, incluidas las de aleaciones de acero y de titanio; tubos metálicos, incluidos los de aleaciones de acero y de titanio; racores metálicos para tubos, incluidos los de aleaciones de acero y de titanio; codos metálicos para tubos, incluidos los de aleaciones de acero y de titanio; tubos de empalme metálicos, incluidos los de aleaciones de acero y de titanio; láminas de acero galvanizado; tubos de empalme metálicos para tuberías; tuberías forzadas metálicas; materiales de construcción metálicos; prolongaciones de tubos metálicos; soportes de tubos metálicos; tubos metálicos; arandelas en cuanto ferretería metálica; arandelas [ferretería metálica]; artículos de ferretería metálicos; artículos de ferretería metálicos y pequeños artículos de ferretería metálicos; ferretería metálica; ferretería metálica y pequeños artículos de ferretería metálicos; manguitos [artículos de ferretería metálicos]; pasadores [artículos de ferretería metálicos]; pequeños artículos de ferretería metálica; pequeños artículos de ferretería metálicos; resortes [artículos de ferretería metálicos]; tacos [artículos de ferretería metálicos]; tensores [artículos de ferretería metálicos]; manguitos metálicos para tubos; tuberías metálicas; tubos metálicos para uso industrial; tubos y sus correspondientes empalmes de metal; acoplamientos y empalmes metálicos para tubos; empalmes metálicos giratorios para tubos; empalmes metálicos para tubos; sistemas de tuberías y empalmes metálicos para unir o rematar sistemas de tuberías; metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos; materiales de construcción metálicos con propiedades de aislamiento acústico; toldos de metal [materiales de construcción]; toldos metálicos [materiales de construcción]; cables e hilos metálicos no eléctricos; cables e hilos no eléctricos de metales comunes; recipientes metálicos [almacenamiento, transporte]; recipientes metálicos de almacenamiento; recipientes metálicos de almacenamiento o de transporte; recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; recipientes metálicos

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

de transporte; recipientes metálicos para almacenar y transportar productos; cajas de caudales; cajas de caudales [metálicas o no metálicas]; cajas de caudales no metálicas; láminas de acero galvanizadas; codos metálicos para tuberías rígidas; conectores metálicos para tuberías; distanciadores metálicos para tuberías; empalmes [uniones] metálicos para tuberías; extensiones metálicas para tuberías; racores metálicos para tuberías; tuberías metálicas incluyendo las de aleación de acero y titanio; perfiles de aluminio extruido; perfiles metálicos decorativos; tapones metálicos para fregaderos; tapones metálicos para fregaderos; cables, hilos de metal; cables metálicos no eléctricos.

7: Bombas de agua para duchas; lavaplatos [máquinas]; lavaplatos para uso doméstico; lavavajillas [máquinas]; lavavajillas para uso industrial; bombas de agua eléctricas para bañeras de hidromasaje; bombas de agua para bañeras de hidromasaje; grifos de purga; aparatos de galvanización de superficies metálicas; aparatos de galvanización; máquinas para el lavado de utensilios de cocina.

8: Armas blancas; cucharas*.

9: Tubos de vacío; conductores eléctricos; aparatos e instrumentos de conducción de electricidad; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; cables e hilos eléctricos; sensores; sensores de incendios; sensores de infrarrojos; sensores de movimiento; sensores de movimiento para uso en sistemas de alarma de seguridad comerciales y domésticos; sensores de posición led; sensores de posición ledes; sensores de posición ópticos; sensores de posición por led; sensores de presencia para luces de seguridad; sensores de presencia para uso en sistemas de alarma de seguridad comerciales y domésticos; sensores de reconocimiento de movimiento; sensores digitales; sensores eléctricos; sensores eléctricos o electrónicos; sensores electrónicos; sensores fotoeléctricos; sensores ópticos; sensores táctiles; sensores y detectores; circuitos de led; circuitos de ledes; circuitos de leds; circuitos led; conductores de alimentación led; controladores de led; controladores de ledes; controladores de leds; controladores led; controles de luces led y hid; controles de luces ledes y hid; diodos electroluminiscentes [ledes]; diodos poliméricos emisores de luz [pled]; enchufes de diodos electroluminiscentes [led]; enchufes de diodos electroluminiscentes [ledes]; enchufes de diodos luminosos [led]; enchufes de diodos luminosos [ledes]; luces de señalización de emergencia led; luces de señalización de emergencia ledes; luces estroboscópicas de emergencia led; luces estroboscópicas de emergencia ledes; módulos de led; módulos led; monitores con diodos luminiscentes [led]; monitores de ledes; motores de luces led; motores para luces led; cajas de; cubiertas para tomas de corriente, interruptores y dispositivos eléctricos; interruptores; interruptores de corriente; interruptores de corriente eléctrica; interruptores (eléctricos); interruptores de luz; interruptores de luz eléctrica; automáticos; para el alumbrado; interruptores electromagnéticos; interruptores electrónicos con detección de movimiento; interruptores para iluminación; interruptores rotativos eléctricos; interruptores táctiles eléctricos; interruptores táctiles inteligentes; dispositivos de control de la corriente eléctrica; dispositivos de control de la energía [eléctricos]; dispositivos de control de la energía [electrónicos]; dispositivos de control eléctricos para la gestión de energía; dispositivos de control electrónicos para la gestión de energía; comprobadores de tomas de corriente; enchufes y tomas de corriente eléctrica; tapas de seguridad para tomas de corriente eléctrica; tapas especiales para tomas de corriente; tapas para tomas de corriente; tomas de corriente; tomas de corriente de conectores eléctricos; tomas de corriente de suministro de electricidad; tomas de corriente eléctrica; tomas de corriente eléctricas; tomas de

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

corrientes eléctricas con temporizadores; detectores de voltaje; estabilizadores de voltaje; protectores de sobrevoltaje; reguladores de voltaje; disyuntores; disyuntores de corriente; disyuntores de corriente eléctrica; disyuntores eléctricos [interruptores]; guantes aislantes; guantes de látex desechables para laboratorios; guantes de trabajo de protección; aparatos fotovoltaicos para transformar la radiación solar en energía eléctrica; baterías recargables con energía solar; baterías solares; baterías solares para uso industrial; captadores de energía solar para la producción de electricidad; captadores de energía solar para producir electricidad; captadores solares para producir electricidad; cargadores de baterías alimentados por energía solar; celdas solares; células de energía solar de silicio cristalino; células fotovoltaicas y paneles eléctricos solares; células solares; células solares de silicio cristalino; centrales de energía solar fotovoltaica; centrales solares fotovoltaicas; colectores de energía solar para producir electricidad; instalaciones de paneles solares para producir electricidad; instalaciones y aparatos fotovoltaicos para generar electricidad solar; paneles eléctricos solares; paneles solares; paneles solares para producir electricidad; paneles solares portátiles para generar electricidad; paneles solares portátiles para producir electricidad; paneles solares y colectores de energía solar para producir electricidad; plantas solares fotovoltaicas; adaptadores para cables; adaptadores para cables [eléctricos]; alambres y cables eléctricos; cables alimentadores; cables coaxiales; cables de alimentación; cables de clavija; cables de conexión a tierra; cables de datos; cables de transmisión de datos; cables eléctricos; cables ethernet; cables hdmi para proyectores; cables informáticos; cajas de empalme [electricidad] para cables eléctricos; cajas de unión para cables eléctricos; conectores de cables; conectores de cables eléctricos; hilos y cables eléctricos; interruptores de luz eléctricos; reguladores de luz; reguladores de luz eléctricos; pantallas de visualización led; pantallas led; pantallas oled.

11: Aparatos de descarga de agua para inodoros; aparatos de descarga para inodoros; aparatos o instalaciones de descarga de agua para inodoros; cisternas de descarga de agua para; cisternas de inodoros; depósitos de descarga de agua para inodoros; depósitos de inodoros; inodoros; inodoros ahorradores de agua; inodoros eficientes en el ahorro de agua; inodoros sencillos; instalaciones de descarga de agua para inodoros; palancas [pulsadores] de cisterna de inodoros; tapas de inodoros; sencillos; sencillos acoplados directamente; cisternas; cisternas [depósitos de agua] de inodoro; flotadores para cisternas de inodoro; flotadores para cisternas [depósitos de agua] de inodoro; válvulas de flotador para cisternas de inodoro; chorros de agua para bañeras; grifos de ahorro de agua; grifos economizadores de agua; grifos mezcladores para conductos de agua; grifos mezcladores para tuberías de agua; cubiertas protectoras de grifos de bañera para prevención de accidentes de niños; filtros para grifos; grifos*; grifos automáticos; grifos mezcladores para ducha; grifos para lavabos; grifos para mangueras; grifos para tuberías de agua; grifos para tuberías y canalizaciones; mandos de grifos; mandos para grifos; rociadores para grifos; válvulas de control de agua para grifos; válvulas mezcladoras para grifos; válvulas reguladoras de agua para grifos; lavabos; lavabos de baños; lavabos integrados; duchas*; duchas de alta presión; duchas de hidromasaje; duchas; duchas de techo; duchas eléctricas; duchas mezcladoras; válvulas de regulación para duchas; plataformas para duchas; válvulas de control de duchas [accesorios de fontanería]; filtros para fregaderos; fregaderos; fregaderos murales; rociadores para fregaderos; unidades de fregaderos; fregaderos de cocina; fregaderos de cocina con encimera integrada; rociadores de ducha [piezas accesorias de fontanería]; rociadores para cabezales de ducha; aparatos para; bañeras; bañeras con ducha; bañeras de agua caliente; bañeras para hidromasaje; boquillas de chorros para bañeras; chorros para; cubiertas especialmente diseñadas para; filtros para; surtidores de agua para bañeras; surtidores de agua para; tubos de evacuación para bañeras; accesorios de ducha; aireadores para grifos; llaves de paso para tuberías y canalizaciones; columnas de ducha; tubos flexibles en cuando partes de instalaciones de fontanería para duchas; tubos flexibles en cuanto

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

partes de instalaciones de fontanería para baños; tubos flexibles en cuanto partes de instalaciones de fontanería para fregaderos; tubos flexibles en cuanto partes de instalaciones de fontanería para lavabos; tubos flexibles que formen parte de instalaciones de fontanería de baños; tubos flexibles que formen parte de instalaciones de fontanería de duchas; tubos flexibles que formen parte de instalaciones de fontanería de fregaderos; tubos flexibles que formen parte de instalaciones de fontanería de lavabos; extractores [ventilación o aire acondicionado]; luces con sensores de movimientos; luces de seguridad con sensor de movimiento; aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [ledes];es; aparatos de alumbrado de diodos electroluminiscentes [ledes]; aparatos de iluminación a ledes; aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [led]; aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [ledes]; aparatos de iluminación con led; aparatos de iluminación con ledes; aparatos de iluminación de diodos electroluminiscentes [led]; aparatos de iluminación de diodos electroluminiscentes [ledes];es; apliques de alumbrado con diodos electroluminiscentes [ledes];es; apliques de iluminación con diodos electroluminiscentes [led]; apliques de iluminación con diodos electroluminiscentes [ledes]; apliques de iluminación con led; apliques de iluminación con ledes; apliques de iluminación led; bombillas de diodos electroluminiscentes [led]; bombillas de diodos electroluminiscentes [ledes];es; bombillas de led; bombillas de ledes; cadenas de luces a led; cadenas de luces a ledes; farolas led; instalaciones de iluminación con led; lámparas de bolsillo led; lámparas de seguridad led; lámparas led; luces con diodos electroluminiscentes [led]; luminarias a led para aplicaciones de iluminación interior y exterior; luminarias a ledes para aplicaciones de iluminación interior y exterior; luminarias led; alumbrado con energía solar; aparatos de iluminación con células solares; bolardos de iluminación con energía solar; lámparas solares; linternas alimentadas por energía solar; luces solares; luces solares de exterior; paneles solares para calefacción; cables luminosos de alumbrado; cables luminosos de iluminación; aparatos de luces ledes; luces led de paisajismo; luces led que cambian de color; luces led subacuáticas; focos de luz directa; focos de luz directa [spots]; lámparas de iluminación de luz indirecta; paneles de luz de diodos electroluminiscentes [ledes]; postes de luz; proyectores de luz.

17: Tapones de caucho para duchas; tapones de caucho para fregaderos, duchas y bañeras; aislantes; aislantes destinados a conducir electricidad; aislantes eléctricos; aislantes para cables; aislantes para cables eléctricos; cintas aislantes; cintas electroaislantes; materiales aislantes; materiales aislantes eléctricos; materiales aislantes para la construcción; materiales aislantes para tuberías; acoplamientos no metálicos para tubos flexibles; tubos flexibles de caucho; tubos flexibles de materias plásticas para fontanería; tubos flexibles de plástico; tubos flexibles de plástico para fontanería; tubos flexibles en caucho; tubos flexibles no metálicos; cintas eléctricas; cintas electroconductoras; aisladores para cables eléctricos; pinturas aislantes; pinturas y barnices aislantes.

19: Marcos de montaje no metálicos para paneles solares.

21: Guantes de goma para uso doméstico; guantes de lavado; guantes domésticos multiusos.

35: Servicios de venta al por menor de herramientas manuales para la construcción; servicios de venta al por menor de iluminación; servicios de venta al por menor de instalaciones sanitarias; servicios de venta al por menor de lubricantes; servicios de venta al por menor de pinturas; servicios de venta al por menor de utensillos manuales para la construcción; servicios de venta al por menor en relación con pinturas; servicios de venta al por menor o al por mayor de aparatos eléctricos; servicios de venta al por menor relacionados con ferretería metálica; servicios de venta al por menor y al por mayor de materiales de construcción no metálicos; servicios de venta mayorista de aparatos de

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

alumbrado; servicios de venta mayorista de artículos de ferretería metálicos; servicios de venta mayorista de equipos sanitarios; servicios de venta mayorista de instalaciones sanitarias; servicios de venta mayorista de instrumentos accionados manualmente para la construcción; servicios de venta mayorista de preparaciones de limpieza; servicios de venta mayorista en relación con aparatos de alumbrado; servicios de venta mayorista en relación con artículos de ferretería metálicos; servicios de venta mayorista en relación con artículos de limpieza; servicios de venta mayorista en relación con equipos sanitarios; servicios de venta mayorista en relación con instalaciones sanitarias; servicios de venta minorista de aparatos de alumbrado; servicios de venta minorista de artículos de ferretería metálicos; servicios de venta minorista de artículos de limpieza; servicios de venta minorista de equipos sanitarios; servicios de venta minorista de instalaciones sanitarias; servicios de venta minorista de instrumentos accionados manualmente para la construcción; servicios de venta minorista de productos de limpieza; servicios de venta minorista en relación con aparatos de alumbrado; servicios de venta minorista en relación con artículos de ferretería metálicos; servicios de venta minorista en relación con artículos de limpieza; servicios de venta minorista o mayorista de aparatos eléctricos; servicios de venta minorista y mayorista de generadores de electricidad; servicios de venta minorista y mayorista de generadores de electricidad solares; servicios de venta minorista y mayorista de generadores eléctricos y sus partes; servicios de venta minorista y mayorista de generadores eléctricos y sus piezas; servicios de venta minorista y mayorista de herramientas e instrumentos de mano eléctricos; servicios de venta minorista y mayorista de herramientas eléctricas; servicios de venta minorista de pinturas; servicios de venta minorista en relación con pinturas.

40: Galvanización; galvanizado y metalizado, tratamiento y fundición de metales, endurecimiento de metales y productos metálicos; mezcla de pinturas; servicios de mezcla de pinturas.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1088, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irreregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es

1 Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

1. *El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
2. *El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irreregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)*³

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irreregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irreregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irreregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo BRAKCA (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo BRAKCA (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo BRAKCA (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca **BRAKCA** (Mixta), para distinguir productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

1: Productos para galvanizar; baños de galvanización; siliconas; aceites de silicona; aerosoles antiestáticos para equipos electrónicos; fluidos de silicona; resina de silicona; silicona para uso industrial; siliconas para uso industrial.

2: Materiales para artistas [pinturas]; pinturas*; pinturas acrílicas para artistas; pinturas acrílicas para uso artístico; pinturas, barnices, lacas; pinturas, barnices y lacas para la industria, la artesanía y el arte; pinturas de exterior; pinturas luminosas; pinturas para artistas; pinturas para exteriores; pinturas para interiores.

5: Ambientadores en aerosol; desodorizantes de ambiente en aerosoles.

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

6: Tapones metálicos para lavabos; tapones metálicos para bañeras; abrazaderas metálicas para tubos; empalmes metálicos para tuberías; tubos y tuberías metálicos; tuberías metálicas, incluidas las de aleaciones de acero y de titanio; tubos metálicos, incluidos los de aleaciones de acero y de titanio; racores metálicos para tubos, incluidos los de aleaciones de acero y de titanio; codos metálicos para tubos, incluidos los de aleaciones de acero y de titanio; tubos de empalme metálicos, incluidos los de aleaciones de acero y de titanio; láminas de acero galvanizado; tubos de empalme metálicos para tuberías; tuberías forzadas metálicas; materiales de construcción metálicos; prolongaciones de tubos metálicos; soportes de tubos metálicos; tubos metálicos; arandelas en cuanto ferretería metálica; arandelas [ferretería metálica]; artículos de ferretería metálicos; artículos de ferretería metálicos y pequeños artículos de ferretería metálicos; ferretería metálica; ferretería metálica y pequeños artículos de ferretería metálicos; manguitos [artículos de ferretería metálicos]; pasadores [artículos de ferretería metálicos]; pequeños artículos de ferretería metálica; pequeños artículos de ferretería metálicos; resortes [artículos de ferretería metálicos]; tacos [artículos de ferretería metálicos]; tensores [artículos de ferretería metálicos]; manguitos metálicos para tubos; tuberías metálicas; tubos metálicos para uso industrial; tubos y sus correspondientes empalmes de metal; acoplamientos y empalmes metálicos para tubos; empalmes metálicos giratorios para tubos; empalmes metálicos para tubos; sistemas de tuberías y empalmes metálicos para unir o rematar sistemas de tuberías; metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos; materiales de construcción metálicos con propiedades de aislamiento acústico; toldos de metal [materiales de construcción]; toldos metálicos [materiales de construcción]; cables e hilos metálicos no eléctricos; cables e hilos no eléctricos de metales comunes; recipientes metálicos [almacenamiento, transporte]; recipientes metálicos de almacenamiento; recipientes metálicos de almacenamiento o de transporte; recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; recipientes metálicos de transporte; recipientes metálicos para almacenar y transportar productos; cajas de caudales; cajas de caudales [metálicas o no metálicas]; cajas de caudales no metálicas; láminas de acero galvanizadas; codos metálicos para tuberías rígidas; conectores metálicos para tuberías; distanciadores metálicos para tuberías; empalmes [uniones] metálicos para tuberías; extensiones metálicas para tuberías; racores metálicos para tuberías; tuberías metálicas incluyendo las de aleación de acero y titanio; perfiles de aluminio extruido; perfiles metálicos decorativos; tapones metálicos para fregaderos; tapones metálicos para fregaderos; cables, hilos de metal; cables metálicos no eléctricos.

7: Bombas de agua para duchas; lavaplatos [máquinas]; lavaplatos para uso doméstico; lavavajillas [máquinas]; lavavajillas para uso industrial; bombas de agua eléctricas para bañeras de hidromasaje; bombas de agua para bañeras de hidromasaje; grifos de purga; aparatos de galvanización de superficies metálicas; aparatos de galvanización; máquinas para el lavado de utensilios de cocina.

8: Armas blancas; cucharas*.

9: Tubos de vacío; conductores eléctricos; aparatos e instrumentos de conducción de electricidad; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; cables e hilos eléctricos; sensores; sensores de incendios; sensores de infrarrojos; sensores de movimiento; sensores de movimiento para uso en sistemas de alarma de seguridad comerciales y domésticos; sensores de posición led; sensores de posición ledes; sensores de posición ópticos; sensores de posición por led; sensores de presencia para luces de seguridad; sensores de presencia para uso en sistemas de alarma de seguridad comerciales y domésticos; sensores de reconocimiento de

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

movimiento; sensores digitales; sensores eléctricos; sensores eléctricos o electrónicos; sensores electrónicos; sensores fotoeléctricos; sensores ópticos; sensores táctiles; sensores y detectores; circuitos de led; circuitos de ledes; circuitos de leds; circuitos led; conductores de alimentación led; controladores de led; controladores de ledes; controladores de leds; controladores led; controles de luces led y hid; controles de luces ledes y hid; diodos electroluminiscentes [ledes]; diodos poliméricos emisores de luz [pled]; enchufes de diodos electroluminiscentes [led]; enchufes de diodos electroluminiscentes [ledes]; enchufes de diodos luminosos [led]; enchufes de diodos luminosos [ledes]; luces de señalización de emergencia led; luces de señalización de emergencia ledes; luces estroboscópicas de emergencia led; luces estroboscópicas de emergencia ledes; módulos de led; módulos led; monitores con diodos luminiscentes [led]; monitores de ledes; motores de luces led; motores para luces led; cajas de; cubiertas para tomas de corriente, interruptores y dispositivos eléctricos; interruptores; interruptores de corriente; interruptores de corriente eléctrica; interruptores (eléctricos); interruptores de luz; interruptores de luz eléctrica; automáticos; para el alumbrado; interruptores electromagnéticos; interruptores electrónicos con detección de movimiento; interruptores para iluminación; interruptores rotativos eléctricos; interruptores táctiles eléctricos; interruptores táctiles inteligentes; dispositivos de control de la corriente eléctrica; dispositivos de control de la energía [eléctricos]; dispositivos de control de la energía [electrónicos]; dispositivos de control eléctricos para la gestión de energía; dispositivos de control electrónicos para la gestión de energía; comprobadores de tomas de corriente; enchufes y tomas de corriente eléctrica; tapas de seguridad para tomas de corriente eléctrica; tapas especiales para tomas de corriente; tapas para tomas de corriente; tomas de corriente; tomas de corriente de conectores eléctricos; tomas de corriente de suministro de electricidad; tomas de corriente eléctrica; tomas de corriente eléctricas; tomas de corrientes eléctricas con temporizadores; detectores de voltaje; estabilizadores de voltaje; protectores de sobrevoltaje; reguladores de voltaje; disyuntores; disyuntores de corriente; disyuntores de corriente eléctrica; disyuntores eléctricos [interruptores]; guantes aislantes; guantes de látex desechables para laboratorios; guantes de trabajo de protección; aparatos fotovoltaicos para transformar la radiación solar en energía eléctrica; baterías recargables con energía solar; baterías solares; baterías solares para uso industrial; captadores de energía solar para la producción de electricidad; captadores de energía solar para producir electricidad; captadores solares para producir electricidad; cargadores de baterías alimentados por energía solar; celdas solares; células de energía solar de silicio cristalino; células fotovoltaicas y paneles eléctricos solares; células solares; células solares de silicio cristalino; centrales de energía solar fotovoltaica; centrales solares fotovoltaicas; colectores de energía solar para producir electricidad; instalaciones de paneles solares para producir electricidad; instalaciones y aparatos fotovoltaicos para generar electricidad solar; paneles eléctricos solares; paneles solares; paneles solares para producir electricidad; paneles solares portátiles para generar electricidad; paneles solares portátiles para producir electricidad; paneles solares y colectores de energía solar para producir electricidad; plantas solares fotovoltaicas; adaptadores para cables; adaptadores para cables [eléctricos]; alambres y cables eléctricos; cables alimentadores; cables coaxiales; cables de alimentación; cables de clavija; cables de conexión a tierra; cables de datos; cables de transmisión de datos; cables eléctricos; cables ethernet; cables hdmi para proyectores; cables informáticos; cajas de empalme [electricidad] para cables eléctricos; cajas de unión para cables eléctricos; conectores de cables; conectores de cables eléctricos; hilos y cables eléctricos; interruptores de luz eléctricos; reguladores de luz; reguladores de luz eléctricos; pantallas de visualización led; pantallas led; pantallas oled.

11: Aparatos de descarga de agua para inodoros; aparatos de descarga para inodoros; aparatos o instalaciones de descarga de agua para inodoros; cisternas de descarga de agua para; cisternas de inodoros; depósitos de descarga de agua para inodoros; depósitos

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

de inodoros; inodoros; inodoros ahorradores de agua; inodoros eficientes en el ahorro de agua; inodoros sencillos; instalaciones de descarga de agua para inodoros; palancas [pulsadores] de cisterna de inodoros; tapas de inodoros; sencillos; sencillos acoplados directamente; cisternas; cisternas [depósitos de agua] de inodoro; flotadores para cisternas de inodoro; flotadores para cisternas [depósitos de agua] de inodoro; válvulas de flotador para cisternas de inodoro; chorros de agua para bañeras; grifos de ahorro de agua; grifos economizadores de agua; grifos mezcladores para conductos de agua; grifos mezcladores para tuberías de agua; cubiertas protectoras de grifos de bañera para prevención de accidentes de niños; filtros para grifos; grifos*; grifos automáticos; grifos mezcladores para ducha; grifos para lavabos; grifos para mangueras; grifos para tuberías de agua; grifos para tuberías y canalizaciones; mandos de grifos; mandos para grifos; rociadores para grifos; válvulas de control de agua para grifos; válvulas mezcladoras para grifos; válvulas reguladoras de agua para grifos; lavabos; lavabos de baños; lavabos integrados; duchas*; duchas de alta presión; duchas de hidromasaje; duchas; duchas de techo; duchas eléctricas; duchas mezcladoras; válvulas de regulación para duchas; plataformas para duchas; válvulas de control de duchas [accesorios de fontanería]; filtros para fregaderos; fregaderos; fregaderos murales; rociadores para fregaderos; unidades de fregaderos; fregaderos de cocina; fregaderos de cocina con encimera integrada; rociadores de ducha [piezas accesorias de fontanería]; rociadores para cabezales de ducha; aparatos para; bañeras; bañeras con ducha; bañeras de agua caliente; bañeras para hidromasaje; boquillas de chorros para bañeras; chorros para; cubiertas especialmente diseñadas para; filtros para; surtidores de agua para bañeras; surtidores de agua para; tubos de evacuación para bañeras; accesorios de ducha; aireadores para grifos; llaves de paso para tuberías y canalizaciones; columnas de ducha; tubos flexibles en cuanto partes de instalaciones de fontanería para duchas; tubos flexibles en cuanto partes de instalaciones de fontanería para baños; tubos flexibles en cuanto partes de instalaciones de fontanería para fregaderos; tubos flexibles en cuanto partes de instalaciones de fontanería para lavabos; tubos flexibles que formen parte de instalaciones de fontanería de baños; tubos flexibles que formen parte de instalaciones de fontanería de duchas; tubos flexibles que formen parte de instalaciones de fontanería de fregaderos; tubos flexibles que formen parte de instalaciones de fontanería de lavabos; extractores [ventilación o aire acondicionado]; luces con sensores de movimientos; luces de seguridad con sensor de movimiento; aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [ledes];es; aparatos de alumbrado de diodos electroluminiscentes [ledes]; aparatos de iluminación a ledes; aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [led]; aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [ledes]; aparatos de iluminación con led; aparatos de iluminación con ledes; aparatos de iluminación de diodos electroluminiscentes [led]; aparatos de iluminación de diodos electroluminiscentes [ledes];es; apliques de alumbrado con diodos electroluminiscentes [ledes];es; apliques de iluminación con diodos electroluminiscentes [led]; apliques de iluminación con diodos electroluminiscentes [ledes]; apliques de iluminación con led; apliques de iluminación con ledes; apliques de iluminación led; bombillas de diodos electroluminiscentes [led]; bombillas de diodos electroluminiscentes [ledes];es; bombillas de led; bombillas de ledes; cadenas de luces a led; cadenas de luces a ledes; farolas led; instalaciones de iluminación con led; lámparas de bolsillo led; lámparas de seguridad led; lámparas led; luces con diodos electroluminiscentes [led]; luminarias a led para aplicaciones de iluminación interior y exterior; luminarias a ledes para aplicaciones de iluminación interior y exterior; luminarias led; alumbrado con energía solar; aparatos de iluminación con células solares; bolardos de iluminación con energía solar; lámparas solares; linternas alimentadas por energía solar; luces solares; luces solares de exterior; paneles solares para calefacción; cables luminosos de alumbrado; cables luminosos de iluminación; aparatos de luces ledes; luces led de paisajismo; luces led que cambian de color; luces led subacuáticas; focos de luz directa; focos de luz directa [spots]; lámparas de iluminación de luz indirecta; paneles de luz de diodos electroluminiscentes [ledes]; postes de luz; proyectores de luz.

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

17: Tapones de caucho para duchas; tapones de caucho para fregaderos, duchas y bañeras; aislantes; aislantes destinados a conducir electricidad; aislantes eléctricos; aislantes para cables; aislantes para cables eléctricos; cintas aislantes; cintas electroaislantes; materiales aislantes; materiales aislantes eléctricos; materiales aislantes para la construcción; materiales aislantes para tuberías; acoplamientos no metálicos para tubos flexibles; tubos flexibles de caucho; tubos flexibles de materias plásticas para fontanería; tubos flexibles de plástico; tubos flexibles de plástico para fontanería; tubos flexibles en caucho; tubos flexibles no metálicos; cintas eléctricas; cintas electroconductoras; aisladores para cables eléctricos; pinturas aislantes; pinturas y barnices aislantes.

19: Marcos de montaje no metálicos para paneles solares.

21: Guantes de goma para uso doméstico; guantes de lavado; guantes domésticos multiusos.

35: Servicios de venta al por menor de herramientas manuales para la construcción; servicios de venta al por menor de iluminación; servicios de venta al por menor de instalaciones sanitarias; servicios de venta al por menor de lubricantes; servicios de venta al por menor de pinturas; servicios de venta al por menor de utensillos manuales para la construcción; servicios de venta al por menor en relación con pinturas; servicios de venta al por menor o al por mayor de aparatos eléctricos; servicios de venta al por menor relacionados con ferretería metálica; servicios de venta al por menor y al por mayor de materiales de construcción no metálicos; servicios de venta mayorista de aparatos de alumbrado; servicios de venta mayorista de artículos de ferretería metálicos; servicios de venta mayorista de equipos sanitarios; servicios de venta mayorista de instalaciones sanitarias; servicios de venta mayorista de instrumentos accionados manualmente para la construcción; servicios de venta mayorista de preparaciones de limpieza; servicios de venta mayorista en relación con aparatos de alumbrado; servicios de venta mayorista en relación con artículos de ferretería metálicos; servicios de venta mayorista en relación con artículos de limpieza; servicios de venta mayorista en relación con equipos sanitarios; servicios de venta mayorista en relación con instalaciones sanitarias; servicios de venta minorista de aparatos de alumbrado; servicios de venta minorista de artículos de ferretería metálicos; servicios de venta minorista de artículos de limpieza; servicios de venta minorista de equipos sanitarios; servicios de venta minorista de instalaciones sanitarias; servicios de venta minorista de instrumentos accionados manualmente para la construcción; servicios de venta minorista de productos de limpieza; servicios de venta minorista en relación con aparatos de alumbrado; servicios de venta minorista en relación con artículos de ferretería metálicos; servicios de venta minorista en relación con artículos de limpieza; servicios de venta minorista o mayorista de aparatos eléctricos; servicios de venta minorista y mayorista de generadores de electricidad; servicios de venta minorista y mayorista de generadores de electricidad solares; servicios de venta minorista y mayorista de generadores eléctricos y sus partes; servicios de venta minorista y mayorista de generadores eléctricos y sus piezas; servicios de venta minorista y mayorista de herramientas e instrumentos de mano eléctricos; servicios de venta minorista y mayorista de herramientas eléctricas; servicios de venta minorista de pinturas; servicios de venta minorista en relación con pinturas.

40: Galvanización; galvanizado y metalizado, tratamiento y fundición de metales, endurecimiento de metales y productos metálicos; mezcla de pinturas; servicios de mezcla de pinturas.

Ref. Expediente N° SD2025/0111178

BRAKCA

Titular: Inversiones Brakca SAS
Calle 129 No. 45-08
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a Inversiones Brakca SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 10 de junio de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA